



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	MARIA ESTER MONTES DE ORTIZ PEDRO ORTIZ
INTERESADOS	NORA ISABEL ORTIZ OSORIO Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00638 00
Temas y subtemas	NO TIENE EN CUENTA ENVIO NOTIFICACIÓN REQUIERE HEREDERADAS

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la comunicación remitida a la señora LUZ MARINA ORTIZ MONTES, donde se le informa sobre la existencia del este proceso. Es de anotar que la misma no puede ser tenida como una notificación, puesto que no se ajusta a los presupuestos del artículo 291 del Código General del Proceso (no fue remitida citación para la diligencia de notificación personal), así como tampoco se ajusta a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (no se acreditó el envío de mensaje de datos a la dirección electrónica de la demandada).

En lo referido a la comunicación enviada al correo electrónico del despacho el 22 de octubre de 2021, donde el apoderado de las señoras LUZ MARINA ORTIZ MONTES y SANDRA PATRICIA OROZCO ORTIZ afirma que: "*...quedamos notificados y enterados del resuelve que declara abierto el proceso de sucesión.*", estima el Juzgado que previo a tener a las señoras ORTIZ MONTES Y OROZCO ORTIZ notificadas del auto que declara abierto el proceso de sucesión, estas deberán acreditar su calidad de herederas al interior del presente trámite.

Téngase en cuenta que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2021, el cual obra interior del trámite de intervención excluyente, se le reconoció personería amplia y suficiente al abogado RICARDO ANDRES ARENAS SIERRA identificado con TP. 277.470 para que represente los intereses de la señora Sandra Patricia Orozco Ortiz y Luz Marina Ortiz Montes.

NOTIFÍQUESE!

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7db26232a4cdfae4777e0a6ac4b4f573b601a49f2362e60863cd3b22d8
712b1d**

Documento generado en 25/11/2021 02:57:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 163 (E)** Hoy **26 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario